

COMUNICADO

Consistencia del Programa Multianual de Inversiones del Estado - PMIE 2018-2020

Se comunica a las entidades públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), que en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.6 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01¹, la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) viene realizando la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020 con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

En dicho contexto, teniendo en cuenta que la referida Ley, incluye las inversiones a ser ejecutadas durante el Año Fiscal 2018, la DGIP ha previsto realizar su consistencia, con el PMI 2018-2020, en dos etapas:

1. Consistencia a cargo de la DGIP:

- a) La DGIP ajustó el monto programado para el 2018 de las inversiones registradas en el PMI, conforme al monto aprobado en el PIA 2018².
- b) Las inversiones registradas en el PMI que no cuentan con PIA 2018, se mantienen en el PMI con monto cero en el referido año.
- c) Las inversiones que cuentan con PIA 2018, y que no han sido registradas en el PMI, fueron incorporadas al PMI.
- d) Los proyectos denominados “genéricos” que cuentan con PIA 2018, no serán registrados en el PMI hasta que se determinen las inversiones a financiar, las cuales podrán ser incluidas en el PMI mediante el mecanismo de Inversiones No Previstas³.

2. Consistencia a cargo de las OPMI de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales:

- a) El Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), estará habilitado desde el 24.01.2018 hasta el 30.01.2018, con la finalidad de que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realicen los ajustes correspondientes a los años 2019 y 2020.
- b) Considerando que el monto registrado en el PMI para el año 2018 ha sido actualizado conforme al PIA 2018, se deben ajustar los montos registrados para los años 2019 y 2020, de acuerdo al cronograma de ejecución y saldo por ejecutar de las inversiones.
- c) En el caso de las inversiones incorporadas al PMI, de acuerdo al literal c) del numeral 1, se debe completar la programación correspondiente a los años 2019 y 2020, de corresponder.
- d) Las inversiones registradas en el PMI, que no contaron con asignación en el PIA 2018, podrán ser reprogramadas a partir del año 2019.
- e) En caso de inversiones que cuenten con un monto en el PIA 2018 que excede el saldo programable, se debe actualizar el costo de la inversión en el Banco de Inversiones.
- f) En el caso de inversiones que se encuentran desactivadas en el Banco de Inversiones y que hayan sido registradas en el PMI, se debe gestionar su activación, antes de iniciar la fase de ejecución.

Por otro lado, respecto a las inversiones que son ejecutadas por Empresas Públicas adscritas a los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se debe seguir el siguiente procedimiento:

¹ Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

² Presupuesto Institucional de Apertura 2018

³ Artículo 6 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- a) La OPMI deberá ajustar las inversiones registradas en el PMI para el año 2018, conforme al Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE y de ESSALUD para el año 2018 y al Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda.
- b) Los montos correspondientes a los años 2019 y 2020 deberán ser actualizados tomando en cuenta el literal precedente y el cronograma de ejecución de la inversión.

Los ajustes realizados en el proceso de consistencia del PMI 2018-2020 requieren la aprobación del Órgano Resolutivo, por lo que las OPMI deberán presentar el Reporte de la Cartera de Inversiones, previamente registrado en el MPMI, acompañado del documento de aprobación correspondiente.

Es importante mencionar que la implementación del referido proceso de consistencia será la base para las solicitudes de Inversiones no Previstas para el Año Fiscal 2018.

Las **consultas y coordinaciones** respecto al presente comunicado, podrán efectuarse al teléfono 311-5930 Anexos: **3665, 3666, 3667 y 3668**, así como a través del correo electrónico **pmi@mef.gob.pe**.

Lima, 22 de enero de 2018

Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía y Finanzas